

ACTA RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y FINAL PROCESO SELECTIVO DE 4 PLAZAS TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS RED DE GESTORES DE INNOVACIÓN (PRAXIS), DENTRO DE LA LÍNEA 1 DEL “PLAN CONTIGO” DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA

En la villa de Osuna, siendo las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil veintidós, se reúnen en el Edificio de Desarrollo, los Sres. que se relacionan seguidamente, todos ellos miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado, por dicha entidad local, de 4 plazas titulados/as universitarios/as red de gestores de innovación para la prestación de servicios avanzados a empresas (Praxis), dentro de la línea 1 de actuación del programa de empleo y apoyo empresarial encuadrado en el programa “Plan Contigo” del Ayuntamiento de Osuna.

PRESIDENTE: DON MANUEL CORDERO CARMONA

VOCALES: DON BENJAMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ
DOÑA FRANCISCA RÍOS RIVERO

SECRETARIA: DOÑA MARGARITA TUNDIDOR CABRAL

Es objeto de esta sesión resolver las alegaciones presentadas contra la valoración de la fase de concurso y la obtención de la calificación final del proceso selectivo.

PRIMERO.- Por el Presidente del Tribunal se da cuenta de las alegaciones presentadas, según orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Osuna, adoptándose al respecto, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Desestimar la alegación presentada por Don Daniel Cuevas Ramírez, con Registro de Entrada nº 2022-E-RE-874, de fecha 21 de marzo, fundamentada en la subsanación del error cometido en el Autobaremo de méritos.

Visto el Anexo II, modelo de Autobaremación, presentada por el Sr. Cuevas Ramírez junto con la solicitud de participación, con registro de entrada 2021-E-RE-3060, de fecha 23/12/2021, donde se detallaban dos cursos de formación.

Visto la documentación presentada por el Sr. Cuevas Ramírez, en el plazo de alegación de 10 días hábiles, otorgados por este Tribunal, según Acta Final de fecha 15/03/2022, Anexo II, modelo de Autobaremación, rectificada añadiendo dos cursos formativos a los propuestos inicialmente.

Este Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada al Sr. Cuevas Ramírez, fase de concurso, méritos 2 puntos, según el Acta Final de fecha 15/03/2022, todo ello de conformidad con la Base 7.2 Fase de concurso, cuyo literal *“Los méritos alegados por los/as participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo II presentado, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias. La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales que serán cotejados en las Oficinas de Asistencia del registro del Ayuntamiento de Osuna, o bien mediante copias auténticas”*

SEGUNDO.- Como consecuencia de la resolución de la alegación presentada este Tribunal se ratifica en las puntuaciones otorgadas en el último Acta de fecha 15/03/2022 elevándose a definitiva la lista hasta entonces provisional.



TERCERO.- Contra los acuerdos adoptados se podrá interponer el recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Osuna.

No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma, siendo las diez horas del día arriba indicado, de todo lo cual se extiende la presente Acta, que es firmada por todos los miembros asistentes en prueba de conformidad, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica

EL TRIBUNAL

